



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 31 de mayo de 2021

NÚM. 72

## S U M A R I O

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- Pregunta sobre el proyecto de Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 2).
- Pregunta sobre las obras de urbanización del PSIS del área turística, hotelera, deportiva y residencial del entorno de Palacio de Aroztegia en Baztan. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre el destino de los recursos dispuestos en el presupuesto de 2021 para el programa Kideak. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre el inicio de las obras del PSIS de Aroztegia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre la celebración de onomásticas o cumpleaños de personalidades de la cultura navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre los talleres y encuentros restaurativos penitenciarios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre el sistema de Ejecución Penal de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre el polígono industrial de Cabizgordo en Lodosa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre la transferencia de las competencias en materia penitenciaria a Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre el nuevo modelo de ejecución penal. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre los gastos de gestión de la Zona de Especial Conservación (ZEC) del LIC denominado “Ríos Ega-Urederra”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre el proceso de concentración parcelaria en la localidad de Alloz en el municipio de Yerri. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre el proyecto de Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética****CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el proyecto de Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 50 de 23 de abril de 2021.

Pamplona, 17 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilustrísimo Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH

Bildu Nafarroa, sobre la previsión del Gobierno de Navarra para aprobar el Proyecto de Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética y su remisión al Parlamento (10-21-PES-00148), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

En la actualidad el anteproyecto de Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética se ha remitido al servicio de Secretariado de Gobierno y Acción Normativa para su informe. Posteriormente, se derivará a Sesión de Gobierno para su aprobación y remisión al Consejo de Navarra y, una vez contemplado ese proceso, volverá nuevamente a Sesión de Gobierno para su envío al Parlamento como Proyecto de Ley Foral.

Pamplona, 14 de mayo de 2021

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

---

## **Pregunta sobre las obras de urbanización del PSIS del área turística, hotelera, deportiva y residencial del entorno de Palacio de Aroztegia en Baztan**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre las obras de urbanización del PSIS del área turística, hotelera, deportiva y residencial del entorno de Palacio de Aroztegia en Baztan, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 50 de 23 de abril de 2021.

Pamplona, 14 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita 10-21/PES-00149, formulada por el parlamentario don Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, tiene el honor de informarle lo siguiente:

1- ¿Qué medidas va a tomar el Gobierno de Navarra en su condición de miembro de la Junta de Compensación de PSIS del área turístico, hotelera, deportiva y residencial del entorno del Palacio de Aroztegia para que la actuación de dicha Junta se ajuste a la legalidad y de cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo 64/2019, de 23 de julio del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos?

El Acuerdo 64/2019, de 23 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, estimó la reclamación especial en materia de contratación pública formulada por D. Juan Ignacio Barcos Pérez, actuando en representación del sindicato "Langile Abertzaleen Batzordeak (LAB)", frente al "Pliego regulador para la contratación de las obras de la primera fase de la obra de urbanización del proyecto de urbanización de Junta de Compensación de P.S.I.S. del área turístico, hotelera, deportiva y residencial del entorno de Palacio de Arozteguía de Baztán", anulando dicho Pliego y declarando la imposibilidad de continuar el procedimiento de adjudicación.

La Dirección General tuvo conocimiento a través de la representación que ostenta una de sus técnicas en la Junta de Compensación de la inclusión en el orden del día de la Junta de Compensación celebrada el pasado 20 de septiembre de 2019 de la ratificación de la interposición por el presidente de la Junta del Recurso Contencioso-Administrativo nº 304/2019 contra el Acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de 23 de julio de 2019. El citado acuerdo anula el pliego de Condiciones de la contratación de la primera fase de las obras de urbanización y declara imposibilidad de continuar el procedimiento de adjudicación. La citada acta ha sido aprobada en la última asamblea de la junta de Compensación celebrada el día 3 de mayo de 2021.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Baztan en escrito dirigido a esta Dirección General el pasado 11 de marzo de 2021 ha informado que la Sala de lo Contencioso-Administrativo, mediante Sentencia 137/2020, de 15 de junio de 2020, desestimó el recurso presentado por la Junta, confirmando el Acuerdo 64/2019, de 23 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por el que anulaba el "Pliego regulador para la contratación de las obras de la primera fase de la obra de urbanización del proyecto de urbanización de Junta de Compensación de P.S.I.S. del área turístico, hotelera, deportiva y residencial del entorno de Palacio de Arozteguía de Baztan", y declaraba la imposibilidad de continuar el procedimiento de adjudicación, por ser el mismo conforme al ordenamiento jurídico.

Finalmente, la promotora en escrito presentado al Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos ha comunicado que, desestimado el recurso, con fecha 18 de septiembre de 2020, se presentó escrito de preparación del recurso de casación ante el Tribunal Supremo y ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que ha sido admitido a trámite mediante auto de 3 de noviembre de 2020. Posteriormente, el 3 de mayo, en la última Asamblea celebrada por la junta, por la Presidencia de ésta se ha dado cuenta tanto de la desestimación del recurso contencioso administrativo citado contra el Acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratos como de la interposición del recurso de casación.

A la luz de los hechos, así como a la vista de la documentación citada y aportada por las partes, dicha sentencia no es firme ni se ha solicitado la ejecución provisional de la misma, por lo que se puede concluir que, no existiría una actuación ilegal por parte de la Junta de Compensación en cuanto al inicio de las obras de urbanización, si bien a este respecto conviene aclarar la posición jurídica de este Departamento:

La Dirección General de Ordenación del Territorio no es competente para la supervisión del proceso de ejecución de las obras de urbanización del PSIS de Aroztegia. La Administración Foral, dentro de sus competencias, ha tramitado el instrumento de planificación territorial correspondiente, el PSIS "Palacio Aroztegia" de Lekaroz (Baztan), así como los proyectos de reparcelación y de urbanización que derivan del mismo. No obstante, es competencia del Ayuntamiento de Baztan la supervisión y vigilancia de las obras de urbanización, administración que efectuará su recepción, la que exigirá las correspondientes garantías y avales, y la que devolverá las garantías exigidas tras la finalización de los períodos de garantía. Finalmente, será la competente para la conservación y mantenimiento de la urbanización una vez sea recepcionada. Nos remitimos nuevamente al contenido de la Resolución 765E/2017, de 28 de noviembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización del PSIS, que señala "al Ayuntamiento de Baztan, como responsable del seguimiento de las obras de urbanización y de su recepción al final de las mismas."

En la medida en que la Dirección General no es competente para la supervisión de las obras de urbanización, conviene adelantar que tampoco lo es para tramitar expediente alguno en relación con una hipotética actuación o ilegal de la Junta de Compensación.

Además, en este momento y en la medida en que la Sentencia desestimando el Recurso interpuesto por la Junta de Compensación y confirmando el Acuerdo 64/2019, de 23 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra no es firme, no procede la adopción de medidas frente a una actuación que no es ilegal.

Por último, conviene aclarar que, en todo caso, no se puede hablar de la ejecución del Acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratos, sino que, en todo caso, procedería la ejecución de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia confirmatoria de dicho acuerdo. En este sentido, el artículo 91 de la LJCA dispone:

"1. La preparación del recurso de casación no impedirá la ejecución provisional de la sentencia recurrida.

Las partes favorecidas por la sentencia podrán instar su ejecución provisional. Cuando de ésta pudieran derivarse perjuicios de cualquier naturaleza, podrán acordarse las medidas que sean adecuadas para evitar o paliar dichos perjuicios. Igualmente podrá exigirse la presentación de caución o garantía para responder de aquéllos. No podrá llevarse a efecto la ejecución provisional hasta que la caución o la medida acordada esté constituida y acreditada en autos.

2. La constitución de la caución se ajustará a lo establecido en el artículo 133.2 de esta Ley.

3. El Tribunal de instancia denegará la ejecución provisional cuando pueda crear situaciones irreversibles o causar perjuicios de difícil reparación.

4. Cuando se tenga por preparado un recurso de casación, el Letrado de la Administración de Justicia dejara testimonio bastante de los autos y de la resolución recurrida a los efectos previstos en este artículo".

Por tanto, el recurso de casación no es, en principio, impedimento alguno para la ejecución provisional de la sentencia de instancia, siempre que concurren los presupuestos previstos en el artículo 91 LJCA.

No obstante, solo puede solicitar la ejecución provisional de la sentencia quien haya sido parte en la instancia (se hayan constituido en parte procesal) y se haya visto favorecido por la sentencia.

En este sentido, el Auto de TS de 20 de febrero de 2014 (recurso de casación nº 1783/2012):

"En dichos autos hemos negado la legitimación del Ministerio Fiscal para recurrir los Autos dictados en incidentes de ejecución provisional de sentencia, dado que la Ley Jurisdiccional limita en su art. 91 la posibilidad de instar aquella a las «partes favorecidas por el fallo» refiriéndose por tanto, a diferencia de otros trámites, a quienes se hayan constituido en parte procesal en el procedimiento en el que se dictó la resolución cuya ejecución provisional se pretende – sentencia de 18 de marzo de 2009-, recurso de casación 1104/2007, –cuya doctrina se reitera en las posteriores Sentencias de 11 de mayo de 2009, recurso de casación 3924/2007 y 14 de enero de 2010, recurso de casación 5228/2007 — advierte que «la expresión de «partes favorecidas» hace referencia a una doble cualidad. De un lado, que forzosamente ha de tratarse de quien ha sido una «parte» en el

proceso. Y de otro, que esa parte procesal ha resultado «favorecida», o beneficiada, por lo decidido en la sentencia. (...).

En este sentido, es claro el diferente alcance de la legitimación para conseguir la plena ejecución de las sentencias que en el art. 109.1 LJCA se atribuye, además de a las partes procesales «a las personas afectadas por el fallo», mientras que, el art. 91, a propósito de la ejecución provisional al referirlo exclusivamente a las «partes favorecidas por la sentencia» lo limita a las partes procesales”.

Esta Administración no ha sido parte en el proceso contencioso administrativo, proceso en el que tampoco se personó el sindicato LAB ni el Ayuntamiento de Baztán por lo que resulta imposible instar la ejecución provisional de la sentencia.

2- ¿Le ha sido notificado al Servicio de Territorio y Paisaje – tal y como se recogía en la Resolución 765E/2017, de 28 de noviembre de 2017 de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Junta de Compensación del P.S.I. S de área turístico, hotelera, deportiva y residencial del entorno de Palacio de Aroztegia de Baztán- el comienzo de las obras?

La Resolución 765E/2017, de 28 de noviembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización del PSIS, estableció la siguiente determinación: “Indicar que las fechas de comienzo y final de las obras deberán comunicarse con suficiente antelación al Servicio de Territorio y Paisaje y al Ayuntamiento de Baztan, entidad esta última responsable del seguimiento de las obras de urbanización y de su recepción al final de las mismas.”

En cumplimiento de la mencionada determinación, D. Salvador Urbistondo Arotzarena, en nombre y representación como Presidente de la Junta de Compensación de P.S.I.S. Área turístico, hotelera, deportiva y residencial del entorno de palacio de Arozteguía de Baztan, comunicó a esta Dirección General de Ordenación del Territorio el día 3 de marzo de 2003, que la firma del Acta de Replanteo (determinante del comienzo de las obras de urbanización) inicialmente fechada para el 8 de marzo de 2021, quedaba fijada para el 18 de marzo de 2021 a las 10 horas en las inmedia-

ciones del Palacio de Arozteguía. Por lo tanto, existe constancia documental de aviso del inicio de las obras de urbanización en la fecha señalada.

3- ¿Ha previsto el Gobierno la incoación de algún expediente sancionador a la Junta de Compensación de P.S.I.S. del área turístico, hotelera, deportiva y residencial del entorno de Palacio de Aroztegia de Baztán por este comienzo ilegal de las obras?

En primer lugar, tal y como se ha señalado en la contestación a la primera de las preguntas, en la medida en que la Dirección General no es competente para la supervisión de las obras de urbanización, tampoco lo es para tramitar expediente sancionador alguno en relación con una hipotética actuación o ilegal de la Junta de Compensación. La incoación y tramitación de un expediente sancionador correspondería al ayuntamiento.

Pero es que, además, y aunque así lo fuera, no se debe olvidar que la sentencia confirmando el Acuerdo 64/2019, de 23 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra no es firme al encontrarse recurrida en casación por lo que no se aprecia actuación ilegal de la Junta que motive la incoación de expediente sancionador.

4- ¿Tiene previsto realizar algún requerimiento a través de la policía Foral para que la Junta de Compensación y la empresa que está ejecutando ilegalmente dichas obras procedan a la paralización inmediata de las mismas?

Por los motivos que ya han sido expuestos en las respuestas a las preguntas anteriores, obviamente no está previsto realizar requerimiento alguno a la Policía Foral:

– Esta Administración no es competente para paralizar las obras.

– Las obras no se están ejecutando ilegalmente puesto que la sentencia del TSJ no es firme y no se ha instado (ni se puede instar) su ejecución provisional.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 14 de mayo de 2021

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos: José María Aierdi Fernández de Barrena

## Pregunta sobre el destino de los recursos dispuestos en el presupuesto de 2021 para el programa Kideak

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. D. Jorge Esparza Garrido sobre el destino de los recursos dispuestos en el presupuesto de 2021 para el programa Kideak, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 50 de 23 de abril de 2021.

Pamplona, 14 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formulada por el miembro de las Cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-21/PES-00150):

“¿Tiene determinado ya el Departamento a qué proyecto o proyectos va a destinar los recursos dispuestos en el presupuesto de 2021 para el programa Kideak, al ser éste finalmente llevado a cabo con fondos europeos?”

facilita la siguiente respuesta:

No está todavía determinada la fecha en la que se recibirán los fondos europeos para el programa Kideak, por lo que resulta aventurado plantearse ya la reasignación de los recursos dispuestos en los Presupuestos de 2021 para dicho programa.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de mayo de 2021

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

## Pregunta sobre el inicio de las obras del PSIS de Aroztegia

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Olave Ballarena sobre el inicio de las obras del PSIS de Aroztegia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 50 de 23 de abril de 2021.

Pamplona, 14 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita 10-21/PES-00151, formulada por la parlamentaria doña Isabel Olave Ballarena, adscrita al Grupo Parlamen-

tario Navarra Suma, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Constancia por parte del Gobierno de Navarra de que se hayan iniciado las obras correspondientes al PSIS de Aroztegia o de que se esté produciendo alguna actuación ilegal en el entorno del Palacio de Aroztegia:

– Sobre si tiene constancia el Gobierno de Navarra de que se hayan iniciado las obras correspondientes al PSIS de Aroztegia:

La Resolución 765E/2017, de 28 de noviembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización del PSIS, estableció la siguiente determinación: “Indicar que las fechas de comienzo y final de las obras deberán comunicarse con suficiente antelación al Servicio de Territorio y Paisaje y al Ayuntamiento de Baztan, entidad esta última responsa-



ble del seguimiento de las obras de urbanización y de su recepción al final de las mismas.”

En cumplimiento de la mencionada determinación, D. Salvador Urbistondo Arotzarena, en nombre y representación como Presidente de la Junta de Compensación de P.S.I.S. área turístico, hotelera, deportiva y residencial del entorno de palacio de Arozteguía de Baztan, comunicó a esta Dirección General de Ordenación del Territorio el día 3 de marzo de 2003, que la firma del Acta de Replanteo (determinante del comienzo de las obras de urbanización) inicialmente fechada para el 8 de marzo de 2021, quedaba fijada para el 18 de marzo de 2021 a las 10 horas en las inmediaciones del Palacio de Arozteguía. Por lo tanto, existe constancia documental de aviso del inicio de las obras de urbanización en la fecha señalada.

– Sobre si se está produciendo alguna actuación ilegal en el entorno del Palacio de Arozteguía, desconociendo si la pregunta se refiere a una actuación ilegal realizada por terceros o por la propia Junta de compensación, procede responder atendiendo a estos dos supuestos:

En relación con el primero de los supuestos, es preciso aclarar que los suelos incluidos en el PSIS del Área Turístico, Hotelera, Deportiva y Residencial del entorno de Palacio Arozteguía de Baztan, están clasificados como suelo urbanizable, por lo que de conformidad con los artículos 203, 204 y 223 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo las competencias sancionadoras y de protección de la legalidad urbanística en suelo urbanizable corresponden a las entidades locales. Este Departamento puede intervenir, exclusivamente, cuando se trate de obras o usos en suelo no urbanizable.

Delimitado el ámbito competencial y en coherencia con lo indicado, cabe concluir que este Departamento no tiene constancia documental de actuaciones ilegales en el entorno del Palacio de Arozteguía.

Respondiendo al segundo supuesto, la Dirección General ha tenido conocimiento a través de la representación que ostenta una de sus técnicas en la Junta de Compensación de la inclusión en el orden del día de la Junta de Compensación celebrada el pasado 20 de septiembre de 2019 de la ratificación de la interposición por el presidente de la Junta del Recurso Contencioso-Administrativo nº 304/2019 contra el Acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de 23 de julio de 2019, por el que se anula el pliego de

Condiciones de la contratación de la primera fase de las obras de urbanización y declara imposibilidad de continuar el procedimiento de adjudicación. La citada acta ha sido aprobada en la última asamblea de la Junta de Compensación celebrada el día 3 de mayo de 2021.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Baztan en escrito dirigido a la Dirección General el pasado 11 de marzo de 2021 ha informado que la Sala de lo Contencioso-Administrativo, mediante Sentencia 137/2020, de 15 de junio de 2020, desestimó el recurso presentado por la Junta, confirmando el Acuerdo 64/2019, de 23 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por el que anulaba el "Pliego regulador para la contratación de las obras de la primera fase de la obra de urbanización del proyecto de urbanización de Junta de Compensación de P.S.I.S. del área turístico, hotelera, deportiva y residencial del entorno de Palacio de Arozteguía de Baztan", y declaraba la imposibilidad de continuar el procedimiento de adjudicación, por ser el mismo conforme al ordenamiento jurídico.

Finalmente, la promotora en escrito presentado al Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos el 20 de abril comunicó que, desestimado el recurso, con fecha 18 de septiembre de 2020, se presentó escrito de preparación del recurso de casación ante el Tribunal Supremo y ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que ha sido admitido a trámite mediante auto de 3 de noviembre de 2020. Posteriormente, en la última Asamblea de la Junta de Compensación celebrada el 3 de mayo de 2021 se ha dado cuenta tanto de la desestimación del recurso contencioso administrativo citado contra el Acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratos como de la interposición del recurso de casación.

A la luz de los hechos, así como a la vista de la documentación citada y aportada por las partes, dicha sentencia no es firme ni se ha solicitado la ejecución provisional de la misma, por lo que se puede concluir que, a la luz de la documentación citada y aportada por las partes, no existiría una actuación ilegal por parte de la Junta de Compensación en cuanto al inicio de las obras de urbanización, si bien a este respecto conviene aclarar la posición jurídica de este Departamento:

La Dirección General de Ordenación del Territorio no es competente para la supervisión del proceso de ejecución de las obras de urbanización del PSIS de Arozteguía. La Administración Foral, dentro de sus competencias, ha tramitado el instrumento de planificación territorial corres-

pondiente, el PSIS “Palacio Aroztegia” de Lekaroz (Baztan), así como los proyectos de reparcelación y de urbanización que derivan del mismo. No obstante, es competencia del Ayuntamiento de Baztan la supervisión y vigilancia de las obras de urbanización, administración que efectuará su recepción, la que exigirá las correspondientes garantías y avales, y la que devolverá las garantías exigidas tras la finalización de los periodos de garantía. Finalmente, será la competente para la conservación y mantenimiento de la urbanización una vez sea recepcionada. Nos remitimos nuevamente al contenido de la Resolución 765E/2017, de 28 de noviembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización del PSIS, que señala “al Ayunta-

miento de Baztan, como responsable del seguimiento de las obras de urbanización y de su recepción al final de las mismas.”

En la medida en que la Dirección General no es competente para la supervisión de las obras de urbanización, tampoco lo es para tramitar expediente alguno en relación con una hipotética actuación ilegal de la Junta de Compensación.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 14 de mayo de 2021

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos: José María Aierdi Fernández de Barrena

## **Pregunta sobre la celebración de onomásticas o cumpleaños de personalidades de la cultura navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> Raquel Garbayo Berdonces sobre la celebración de onomásticas o cumpleaños de personalidades de la cultura navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 50 de 23 de abril de 2021.

Pamplona, 14 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta Escrita formulada por la parlamentaria foral Dña. Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-21/PES-00152), relativa a celebración de onomásticas y cumpleaños de personalidades de la cultura navarra, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Con el objetivo de la visibilización y puesta en valor de artistas navarros, Fundación Baluarte encarga cada año una obra a un compositor o compositora navarra para incluir en su programa-

ción. En 2020, Teresa Catalán, Catedrática de Composición e Instrumentación en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, Premio Nacional de la Música en 2017, Orden al Mérito Civil en 2011, y miembro del Consejo Navarro de la Cultura y de las Artes (2015-2020), fue la elegida. Por eso, “El caso de Atenea”, la pieza resultante de este encargo, se estrenará en el mes de octubre dentro de la programación de la temporada de la Orquesta Sinfónica de Navarra.

Como viene siendo habitual, además del estreno, la Fundación Baluarte ha confeccionado un programa de actividades en colaboración con otras instituciones navarras -Museo Jorge Oteiza, Archivo Real y General de Navarra, Fundación Caja Navarra-, en torno a la compositora y su obra. Esta programación, que coincide en el año de su 70 aniversario, supone recordar su trayectoria como compositora, autora, musicóloga y docente.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 13 de mayo de 2021

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo



## Pregunta sobre los talleres y encuentros restaurativos penitenciarios

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre los talleres y encuentros restaurativos penitenciarios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 55 de 30 de abril de 2021.

Pamplona, 21 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el miembro de las Cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-21/PES-00153):

¿Qué previsión tiene el Departamento para el diseño, elaboración y puesta en marcha de talleres y encuentros restaurativos penitenciarios para 2021 como consecuencia del convenio suscrito con Instituciones Penitenciarias?

Facilita la siguiente respuesta:

De manera previa a la firma oficial del convenio con Instituciones Penitenciarias, se venía trabajando en el diseño del programa de Diálogos Restaurativos penitenciarios, lo que ha permitido que, en la actualidad, se haya iniciado ya la primera fase de presentación en el Centro Penitenciario.

Se realizaron dos sesiones de presentación del programa en el Centro, ambas el 8 de abril, en las que han participado 11 hombres y 8 mujeres. Tras la buena acogida de las sesiones, se ha planificado una tercera que, en la fecha en la que se da esta respuesta al Sr. Parlamentario, se encuentra pendiente de realizar tras un aplazamiento inicial por la aplicación de protocolos covid.

Tras estas sesiones informativas, las personas interesadas solicitarán su participación, que habrá de ser aprobada por el equipo restaurativo (Mediación Navarra) con el visto bueno del Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa, por la Junta de Tratamiento del Centro Peniten-

ciario y recibir la aprobación final de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Una vez aprobada la participación de las personas se iniciarán los procesos restaurativos. Se espera realizar unos 8-10 procesos este año, con intervención de personas presas, víctimas y miembros de la comunidad, a través de técnicas como la mediación directa, indirecta y los círculos restaurativos con participación comunitaria.

En concreto, y por abundar en el detalle del proceso que se seguirá, podemos indicar que, una vez recibida la derivación, el Equipo Restaurativo (compuesto por personas con experiencia en mediación y otras técnicas restaurativas) planificará la intervención. Una intervención adaptada a cada caso concreto, pero que se estructurará en torno a las siguientes fases:

1) Trabajo individual con la persona infractora.

Dirigidas a analizar y potenciar su capacidad de reconocimiento, responsabilización y reparación. Dentro de este análisis acerca de cómo lograr las condiciones de reconocimiento y responsabilización, se habrán de tener en cuenta los condicionantes sociales que han impactado en la conducta delictiva.

2) Trabajo individual con la víctima.

La intervención con la víctima ha de ir presidida por la salvaguarda de su seguridad y la evitación de la victimización secundaria. Para ello, se comenzará con una adecuada coordinación con la Oficina de Asistencia a las Víctimas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de la Víctima en su artículo 23, evaluarán las necesidades de protección de éstas y aconsejarán sobre la pertinencia o no del inicio del proceso restaurativo. Una vez realizada esta evaluación externa y previa, el Equipo Restaurativo entrevistará a la víctima de cara a analizar sus necesidades de reparación.

3) Mapeo del conflicto: estudio de la comunidad donde se produjo el delito y de los actores sociales existentes.

Este Modelo de Intervención trata de superar el individualismo metodológico presente en la mayoría de las intervenciones restaurativas. Para ello, la tercera fase de intervención será una fase que amplíe el foco y analice el contexto de vícti-

ma y persona infractora, así como las condiciones sociales generales que forman parte del conflicto.

#### 4) Trabajo comunitario.

Tras el mapeo previsto en la fase anterior, se habrán de seleccionar a miembros de la comunidad afectada para que participen en el proceso restaurativo. Las entrevistas irán dirigidas a conocer sus necesidades de reparación y sus capacidades como acompañantes de procesos de responsabilización y apoyo.

5) Diseño de los espacios de reparación, responsabilidad, reinserción y transformación social.

Tal y como señalan los desarrollos normativos más recientes (Recomendación 8/2018 del Consejo de Europa), los espacios restaurativos podrán llevarse a cabo mediante diversas herramientas: mediación directa o indirecta, círculos restaurativos, mesas de diálogo, dinámicas participativas abiertas, procesos de intervención comunitaria, etc...

El protocolo de trabajo se ha elaborado siguiendo la legislación vigente en la materia, en concreto:

– Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

– Recomendación CM/Rec(2018)8 del Consejo de Europa en materia de justicia restaurativa penal.

El programa, ya encomendado, será coordinado por el recientemente creado Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa, que también se encargará del seguimiento de los procesos. En esta última labor, contará con la participación de la Oficina de Asistencia a las Víctimas, para garantizar en todo caso la protección de las mismas.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de mayo de 2021

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

## Pregunta sobre el sistema de Ejecución Penal de Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre el sistema de Ejecución Penal de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 55 de 30 de abril de 2021.

Pamplona, 21 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formulada por el miembro de las Cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-21/PES-00154):

“1.- Una vez realizado el estudio y aprobado el nuevo Servicio, ¿cuáles son los siguientes pasos que va a dar el Departamento para definir el sistema propio de Ejecución Penal de Navarra?”

2.- ¿Se va a trabajar ya en implementar las acciones clave que se recogen en el mismo y que no requieren de asunción de más competencias que las que ya se tienen? De ser así, ¿qué plazos barajan para su cumplimiento?”

3.- ¿Se han consensuado o trabajado las acciones clave que se recogen en el documento con los responsables de Salud, Servicios Sociales y Educación del ejecutivo foral? ¿De qué manera se va a coordinar con esos departamentos las acciones a implementar?”

4.- ¿Qué iniciativas pretende llevar el Departamento para coordinar este trabajo?”

Facilita la siguiente respuesta:

Fruto de los trabajos para generar el documento de Líneas Estratégicas, se ha creado el

Servicio Navarro de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa como unidad administrativa que coordine e impulse todas las medidas tendentes a la rehabilitación y reinserción social de personas detenidas, presas y excarceladas. (DF 9/2021, de 10 de febrero), y se ha nombrado a la persona responsable de la dirección del Servicio (DF 26/2021 de 31 de marzo).

Ya con ese servicio en marcha, se están realizando diferentes acciones encaminadas al cumplimiento de las Líneas Estratégicas presentadas. Una de las cuestiones abordadas es la redacción de un nuevo convenio con II.PP. que actualice el de 1989 por el que se formalice la intervención del Gobierno de Navarra en las cuestiones penitenciarias. No obstante, no nos encontramos a la espera de ese convenio para actuar.

Así pues, y entre otras acciones, se han comenzado las gestiones para crear un servicio que realice de informes psicosociales previos, que permitan a los órganos judiciales contar con más información para imponer penas o medidas de seguridad adecuadas a las circunstancias de las personas. Se han realizado reuniones de coordinación con el Presidente de la Audiencia Provincial, y con responsables de Tratamiento del Centro Penitenciario.

Asimismo, se ha creado y convocado la primera sesión de la mesa penitenciaria navarra (20 de abril) con las entidades sociales que trabajan en el centro penitenciario.

También se han creado dos grupos de trabajo con respecto al tema sanitario:

- Salud mental y Ejecución Penal: celebró su primera reunión el 21 de abril con representantes del Área de Atención Comunitaria y Salud Mental del SNS-O; y una segunda reunión el 7 de mayo, contando con representación de la sección socio-sanitaria del Departamento de Derechos Sociales).

- Comisión técnica de seguimiento de la salud en el centro penitenciario, que celebró su primera reunión el 28 de abril con representantes del departamento de Salud y del centro penitenciario de Pamplona.

Es destacable también que, con el Ayuntamiento de Pamplona, se ha realizado una gestión de gran importancia práctica y una habitual reclamación de las entidades sociales a fin de facilitar el empadronamiento de las personas presas en el Centro Penitenciario a fin de que puedan acceder a los derechos que les corresponden en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.

Todo esto es, solo, un pequeño resumen de las cuestiones que se han abordado en el corto espacio de tiempo transcurrido aún desde la aprobación del documento de líneas estratégicas y la conformación del nuevo Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa. Como se ve, no obstante, se han comenzado ya a abordar cuestiones capitales recogidas en el mismo, y se seguirá implementando con la mayor diligencia posible.

Querría subrayar, asimismo, que desde el Servicio se han iniciado los trámites para que Navarra forme parte del Foro Europeo de Justicia Restaurativa (entidad internacional de promoción de este tipo de justicia, que participa en proyectos europeos y en la definición de normativa). Consideramos importante que nuestra Comunidad forme parte de redes de este tipo, en las que podamos intercambiar experiencias que nos permitan una mejor y más rápida implementación de estas medidas.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de mayo de 2021

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

## Pregunta sobre el polígono industrial de Cabizgordo en Lodosa

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre el polígono industrial de Cabizgordo en Lodosa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 55 de 30 de abril de 2021.

Pamplona, 21 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita 10-21/PES-00155, formulada por el parlamentario don Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Gobierno de Navarra, a través de la sociedad pública Nasuvinsa, está modificando actualmente el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal (PSIS) del polígono Cabizgordo de Lodosa, cuyo desarrollo permanecía paralizado desde 2008. Una vez realizado el proceso de participación ciudadana en febrero del pasado año 2020 y finalizada también la redacción del proyecto de infraestructuras exteriores, Nasuvinsa prevé presentar la modificación del PSIS para su tramitación en los próximos meses (junio-julio). El objetivo de esta modificación es adaptar el polígono para facilitar preferentemente la implantación de proyectos que demanden grandes superficies industriales.

Asimismo, se pretende racionalizar tanto las infraestructuras necesarias como las actuaciones de urbanización (lo que ya se ha facilitado en gran medida al suprimirse la obligación de financiar el enlace con la autopista), de manera que se posibilite el desarrollo futuro por fases en respuesta a la posible demanda. Todo ello sin comprometer indefinidamente el uso agrícola actual en toda el área no urbanizada, de manera que esta actividad pueda mantenerse hasta que se formalice una demanda suelo para actividad industrial.

Una vez aprobado definitivamente el PSIS, se reparcellará una primera fase del polígono (ya

expropiada), para cuya redacción y trámite se prevén ocho meses. El PSIS incluirá modificaciones de trazado de algunas infraestructuras exteriores y la posterior expropiación de suelo necesario para estos servicios. Las obras de las infraestructuras exteriores tienen un plazo de ejecución de seis meses.

Las actuales parcelas están parcialmente urbanizadas, en el ámbito de una primera fase (a falta de las citadas infraestructuras exteriores). La Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU) permite simultanear las obras de urbanización y de edificación, por lo que en principio el polígono podría acoger empresas en el sentido expuesto, simultaneando las obras de las instalaciones industriales con las obras de redes exteriores, de manera que puedan comenzar su actividad a la finalización de dichas redes. En este sentido, la sociedad pública Nasuvinsa ya ha mantenido contactos con al menos dos empresas que han mostrado su interés en instalarse en el futuro polígono.

El nuevo planeamiento del PSIS permitirá corregir el sobredimensionamiento que tenía inicialmente el proyecto, que contemplaba un área de actuación con una superficie estimada de un millón de metros cuadrados, lo que exigía una inversión pública superior a los 31 millones de euros.

Los servicios técnicos de Nasuvinsa han finalizado también la redacción del proyecto de infraestructuras exteriores, que permitirá llevar hasta el polígono las redes de agua en alta y de uso industrial, y la de saneamiento. La previsión es continuar las obras en el mismo 2022, una vez aprobado el nuevo PSIS, con un presupuesto de 1,7 millones.

La ejecución del proyecto de urbanización de la primera fase finalizó a mediados del pasado año, con un presupuesto superior a los 1,1 millones de euros. Incluyó la explanación de las parcelas y la construcción de los accesos, acometidas de servicios necesarios y un depósito de agua potable de 480 m<sup>3</sup>.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 21 de mayo de 2021

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos: José María Aierdi Fernández de Barrena

## Pregunta sobre la transferencia de las competencias en materia penitenciaria a Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre la transferencia de las competencias en materia penitenciaria a Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 55 de 30 de abril de 2021.

Pamplona, 21 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formulada por el miembro de las Cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-21/PES-00156):

“El 2 de octubre de 2017 se aprobó en Pleno del Parlamento de Navarra una resolución por la que la Cámara manifestaba su voluntad de que Navarra ejerciera las competencias históricas respecto de la cárcel de Pamplona que tiene atribuidas en la Lorafna.

1.- ¿Qué pasos o decisiones se han adoptado desde esa fecha por el Gobierno de Navarra para abordar, lo antes posible, la transferencia a Navarra de la competencia en materia penitenciaria?

2.- ¿Qué pasos o decisiones se han adoptado desde esa fecha por el Gobierno de Navarra para hacer efectiva la competencia que ostenta en materia de Educación y Bienestar Social para una atención educativa y social de calidad que garantice la igualdad de derechos para las personas privadas de libertad?

3.- ¿Qué pasos o decisiones se han adoptado desde esa fecha por el Gobierno de Navarra para facilitar unas condiciones de vida dignas a las personas presas y expresas y sus familiares en los ámbitos que expresamente se detallaban?”

Facilita la siguiente respuesta:

La resolución parlamentaria a la que se refiere el Sr. Parlamentario fue aprobada con fecha 28 de septiembre de 2017, y publicada en el boletín

Oficial del Parlamento de Navarra nº 122 de 5 de octubre de 2017. La fecha del 2 de octubre que menciona el Sr. Parlamentario, por tanto, es errónea.

Esa falta de rigor en la cuestión de la fecha se encuentra también en la cuestión de fondo. Y es que provoca sonrojo comprobar que el Sr. Parlamentario trata de ejercer su labor fiscalizadora sobre cuestiones en las que su propio partido votó en contra. Y es que cabe recordar que UPN y PP no respaldaron la mencionada resolución en sus puntos 1, 2, 3 y 4, que hacen referencia precisamente a la asunción de la competencia en materia penitenciaria por la que el Sr. Parlamentario lanza la primera pregunta.

A ese respecto, como consejero de Gobierno de Navarra me remito al Acuerdo de Legislatura, y a lo expresado en comparecencia parlamentaria en septiembre de 2019 y recogido en un documento del que dispone el Sr. Parlamentario, de manera literal como sigue:

“Competencias penitenciarias: potenciar su progresiva asunción, en cumplimiento de cuanto al respecto establece el Amejoramiento del Fuero. Navarra presenta en este ámbito una situación particularmente favorable, pues cuenta con entidades de iniciativa social con implantación y experiencia cuya aportación, canalizada a través de los mecanismos de ejecución de la pena previstos en el CP, la LOGP y el Reglamento Penitenciario, facilitaría el cumplimiento de los fines de reinserción que la ley atribuye a la pena privativa de libertad, fomentando además la implicación responsable de la sociedad en cuyo nombre se impone”.

Acto seguido, se apunta como compromiso:

“Constitución de un grupo de trabajo interinstitucional y multidisciplinar, con el fin de diseñar un modelo penitenciario propio que, en el marco de la LOGP y el RP, permita la asunción de las competencias en esta materia”.

Es decir: que el documento de líneas estratégicas que presentamos en febrero, que el Sr. Parlamentario conoce, es un paso en el camino necesario para, cuando corresponda, poder asumir las competencias penitenciarias en cumplimiento de lo que establece el Amejoramiento del Fuero. Una asunción de competencias que, cuan-



do se produzca, deberá hacerse teniendo en cuenta esos objetivos de facilitar el cumplimiento de los fines de reinserción que la ley atribuye a la pena privativa de libertad.

En el mencionado documento de líneas estratégicas para un modelo de ejecución penal en Navarra, además, se refleja la situación actual y hasta un repaso a la trayectoria del Gobierno de Navarra en la atención a las necesidades específicas de la población reclusa, tanto en cuestiones sanitarias como de educación o de derechos sociales.

Ese documento de líneas estratégicas hace hincapié además en lo que queremos llevar a cabo, y ya estamos llevando a cabo. En respuesta a otra pregunta del Sr. Parlamentario, he dejado explícitamente reflejadas las acciones que ya se han puesto en marcha desde el recién creado Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa.

No me corresponde a mí hacer un balance de las acciones de otros departamentos, y menos en la legislatura anterior; y, por otro lado, en lo relativo a las medidas puestas en marcha por la Dirección General de Justicia, dispone usted de un breve balance de las acciones llevadas a cabo en el periodo 2015-2019 en respuesta a su petición de información 10-19PEI-00258.

Lo que sí me corresponde señalarle que estamos trabajando en coordinación con ellos para seguir mejorando. Ya se le ha indicado en res-

puesta a otras preguntas suyas, y detallado los grupos de trabajo en común que se han creado.

También me reitero en que nuestro objetivo es firmar, lo antes posible nuevo convenio que institucionalice la cooperación entre la SGIP y el Gobierno de Navarra, teniendo en cuenta las competencias actuales y las que históricamente ha ejercido Navarra (actualización del de 1989).

Ahora toca consolidar ese nuevo Servicio de Ejecución Penal: un servicio que repercute en la seguridad de toda la sociedad navarra, al mejorar la reinserción de personas condenadas no solo a prisión (unas 300) sino también a penas y medidas alternativas (unas 2.000, entre suspensiones de condena, trabajos en beneficio a la comunidad y medidas de seguridad impuestas a personas no imputables).

Y todo ello lo hacemos desde el convencimiento político y humano de que es imprescindible mejorar. Y también desde la actitud de escucha y receptividad a las propuestas de, sobre todo, las entidades que trabajan con la población reclusa. Por eso, recientemente creamos la Mesa Penitenciaria, que el Sr. Parlamentario sin duda conoce.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de mayo de 2021

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

## Pregunta sobre el nuevo modelo de ejecución penal

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre el nuevo modelo de ejecución penal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 55 de 30 de abril de 2021.

Pamplona, 21 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Presidenta del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta formulada por el parlamentario don Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre el modelo de ejecución penal cuyas líneas estratégicas recoge el documento "Líneas estratégicas del modelo de ejecución penal en Navarra" (10-21/PES-0157), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Como bien señala el propio documento, no está cerrado sino, al contrario, está abierto a su debate y mejora por parte de toda la sociedad. Por tanto, no es un documento definitivo.

Como bien dice el Acuerdo de Legislatura, “se estudiará la creación de una Oficina de Ejecución Penal, que gestione penas y medidas no privativas de libertad, así como la coordinación de la Red de Reinserción para personas reclusas en semilibertad y libertad condicional, así como ir asumiendo progresivamente competencias en el funcionamiento de los centros y en diagnóstico, clasificación, diseño y ejecución de programas de tratamiento a largo plazo” En estos principios y

objetivos enmarcaremos nuestra acción de gobierno.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de mayo de 2021.

La Presidenta de Navarra: María Chivite Navascués

## **Pregunta sobre los gastos de gestión de la Zona de Especial Conservación (ZEC) del LIC denominado “Ríos Ega-Urederra”**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre los gastos de gestión de la Zona de Especial Conservación (ZEC) del LIC denominado “Ríos Ega-Urederra”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 55 de 30 de abril de 2021.

Pamplona, 21 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilustrísimo Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre los gastos de gestión de la Zona de Especial Conservación (ZEC) del LIC denominado “Ríos Ega-Urederra” (10-21-PES-00158), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1. ¿Desde la aprobación del Decreto Foral 16/2017, de 8 de marzo, citado, qué cuantías anuales ha destinado el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, u otros del Gobierno para el mantenimiento de equipamientos y estructura de gestión?

Actualmente, no hay equipamientos específicos, y los gastos de gestión son asumidos con los medios propios del Departamento de Desarrollo

Rural y Medio Ambiente y otros del Gobierno de Navarra.

2. ¿Desde la aprobación del Decreto Foral 16/2017, de 8 de marzo, citado, a qué indemnizaciones ha tenido que hacer frente el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente por las limitaciones a usos y actividades contempladas en el Plan de Gestión?

No ha habido limitaciones de usos y actividades hasta la fecha, por lo que no se han abonado indemnizaciones.

3. ¿Desde la aprobación del Decreto Foral 16/2017, de 8 de marzo, citado qué cuantías anuales ha destinado el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, u otros del Gobierno para la ejecución de los proyectos de mantenimiento y restauración que garanticen el estado favorable de conservación del espacio?

4. ¿Desde la aprobación del Decreto Foral 16/2017, de 8 de marzo, citado qué otras consignaciones anuales, además de las partidas presupuestarias, ha destinado el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, u otros del Gobierno para la ejecución del Plan de Gestión de esta ZEC y la consecución de sus objetivos?

Se contesta a las preguntas nº 3 y 4 de forma conjunta a continuación:

Desde el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y otros del Gobierno de Navarra, en relación con el Plan de Gestión de la ZEC Ríos Ega-Urederra, y respecto de las medidas o actuaciones recogidas que se deben ejecutar, 35 en total para el período de vigencia de 12 años esta-

blecido para las mismas (que finalizaría en 2029), a continuación, se exponen aquellas que ya se han ejecutado total o parcialmente.

Se incluyen acciones acometidas antes de la aprobación del plan de gestión de este Lugar, durante la preparación de las bases técnicas que dieron lugar al Plan de gestión y correspondientes a los objetivos y elementos clave del espacio.

En los costes recogidos no se detalla el importe de los medios propios destinados a la ejecución de actuaciones. Para alguna de las acciones que se desarrollan de forma horizontal para todo Navarra, no se ha podido discriminar la parte correspondiente a este Lugar por lo que se aportan los datos del coste total.

Código medida D.F.	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	AÑO DE EJECUCIÓN	GASTO DE EJECUCIÓN (€ IVA INCLUIDO)	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1.1.	Redacción y ejecución de proyectos de restauración de tramos de ribera en áreas sin banda de vegetación natural o degradadas.	2009	150.000,00 €	Gobierno de Navarra y OBRA SOCIAL "La Caixa"
1.4.-1.5	Redacción y ejecución de proyectos para la eliminación y/o retranqueo de infraestructuras de defensa (motas y escolleras). Evaluación del estado de las concesiones de las presas existentes, permeabilización de los obstáculos infranqueables y evaluación de la posibilidad de derribo.	2008	117.000,00 €	OBRA SOCIAL "La Caixa"
		2010	30.259,37 €	Gobierno de Navarra
		2013	64.750,37 €	
		2015	110.943,59 €	
		2016	7.260,00 €	
1.7.	Comunicación a la CHE que en la definición de caudales ecológicos o ambientales se consideren, además de los requerimientos de la ictiofauna, los requerimientos de los hábitats fluviales para garantizar la conservación de los mismos.	2020	Medios propios	Gobierno de Navarra
2.1.	Inventariación y cartografía de las nuevas superficies de hábitats incluidas en la redelimitación del Lugar.	2017-2018	3.454,55 €	Gobierno de Navarra
3.5.	Continuación con las labores de monitorización anual del quebrantahuesos que el Gobierno de Navarra viene realizando.	Anualmente	Medios propios	Gobierno de Navarra
3.6.	Continuación con el seguimiento de las poblaciones de buitre leonado, alimoche común y halcón peregrino que el Gobierno de Navarra viene realizando.	2014	18.150,00 €	Gobierno de Navarra
		2018	Medios propios + 8.726,40 € (cofinanciación europea)	Gobierno de Navarra / POCTEFA ECOGYP
		2019	Medios propios + 24.432,60 € (cofinanciación europea)	
3.8.	Realización de un estudio sobre la incidencia de las actividades de ocio y deportivas en los cortados y sus inmediaciones tienen sobre la conservación de las aves rupícolas del Lugar y retirada del equipamiento de escalada existente en la Reserva Natural del Nacedero del Urederra.	2013	12.500,00 €.	Gobierno de Navarra
3.12.	Continuación de los muestreos periódicos de nutria paleártica que realiza Gobierno de Navarra.	2020	742,71 €	Gobierno de Navarra

Código medida D.F.	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	AÑO DE EJECUCIÓN	GASTO DE EJECUCIÓN (€ IVA INCLUIDO)	FUENTE DE FINANCIACIÓN
3.16.	Continuación de medidas de seguimiento, control y erradicación de visón americano y otras especies de fauna	Anualmente	Medios propios / Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la empresa Tragsatec.	Gobierno de Navarra / Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
		2015 (Para toda Navarra)	19.260,78 €	Gobierno de Navarra / Proyecto LIFE IREKIBAI e Interreg Poctefa H2O Gurea.
		2016 (Para toda Navarra)	14.284,65 €	
		2017 (Para toda Navarra)	26.280,93 €	
		2018 (Para toda Navarra)	26.280,93 €	
		2019 (Para toda Navarra)	686,51 €	
		2020 (Para toda Navarra)	26.280,93 €	
3.17.	Realización de censos periódicos de las colonias de cría e hibernada de murciélagos en la ZEC y sus proximidades.	2006; 2019-2020-2021 (en ejecución)	El importe del contrato 2019, 2020 y 2021 es: 36.930,00 € (Iva incluido). Para toda Navarra. Pendiente de ejecución y abono el año 2021	Gobierno de Navarra
3.19-3.20.	Ejecución de medidas de adecuación de los refugios coloniales de murciélagos de Acedo para mejorar su capacidad de acogida	2014	12.066,68 €	Gobierno de Navarra
		2015	1.815,76 €	Ejecución con voluntariado ambiental / Gobierno de Navarra
4.1.	Realización de prospecciones para determinar la presencia y estado de conservación de las poblaciones de flora amenazada.	Anualmente	Medios propios	Gobierno de Navarra
5.1.	Continuación de la aplicación de las directrices y desarrollo de medidas de uso público incluidas en la planificación y gestión del Parque Natural Urbasa-Andia. (RN-14 Nacedero del Urederra)	2008	73.900,00 €	OBRA SOCIAL "La Caixa"
		2008	120.090,00 €	Gobierno de Navarra (Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial)
		2014	98.195,00 €	
		2017-2019	42.387,32 €	
		2017	29.222,00 €	Gobierno de Navarra (Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente)
		2018	59.074,50 €	
		2019	55.074,13 €	
2020	58.918,97 €			

Tabla 1. Desglose de medidas con actuaciones realizadas en la Zona Especial de Conservación "Ríos Ega-Urederra"

Adicionalmente a lo contemplado en la tabla anterior y en relación con la directriz IV. 5., recogida en el punto IV "Directrices u orientaciones para la gestión" del Decreto Foral 16/2017, de la ZEC "Ríos Ega-Urederra", en el año 2017 se realizó un ensayo de bombeo de larga duración y elaboración de un modelo hidrogeológico como soporte para la explotación racional del acuífero en el sector de Ancín (Valdega), por un importe de

65.502,14 € (iva incluido), financiado por el Gobierno de Navarra.

A continuación, se muestra una tabla que recoge los códigos de las medidas ejecutadas antes de 2017 y cada año, desde la aprobación del Decreto Foral de la ZEC:

Pamplona, 13 de mayo de 2021

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

AÑOS	CÓDIGO MEDIDAS DF 16/2017 *														
	1.1.	1.4.	1.5.			3.5.	3.6.	3.8.	3.12.	3.16.	3.17.	3.19.	3.20.	4.1.	5.1.
Anterior al año 2017															
2017					2.1.	3.5.			3.12.	3.16.					5.1.
2018					2.1.	3.5.	3.6.		3.12.	3.16.					5.1.
2019						3.5.	3.6.		3.12.	3.16.	3.17.			4.1.	5.1.
2020				1.7.		3.5.			3.12.	3.16.	3.17.			4.1.	5.1.
2021						3.5.			3.12.	3.16.	3.17.				5.1.

Tabla 2. Relación de medidas con actuaciones por años de ejecución

\* DECRETO FORAL 16/2017, de 8 de marzo, por el que se designa el Lugar de Importancia Comunitaria denominado "Ríos Ega-Urederra" como Zona Especial de Conservación, se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación y se actualizan los Planes Rectores de Uso y Gestión de las Reservas Naturales "Nacedero del Urederra" (RN-14) y "Barranco de Lasia" (RN-13).

## Pregunta sobre el proceso de concentración parcelaria en la localidad de Alloz en el municipio de Yerri

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre el proceso de concentración parcelaria en la localidad de Alloz en el municipio de Yerri, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 55 de 30 de abril de 2021.

Pamplona, 21 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra

Suma, sobre el proceso de concentración parcelaria en la localidad de Alloz en el municipio de Yerri (PES-159), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

¿Cómo va el proceso de la concentración parcelaria en la localidad de Alloz en el municipio de Yerri?

La concentración parcelaria de Alloz-Motalbán fue solicitada por propietarios de parcelas de la zona con fecha 11/01/2008, autorizada por el Ayuntamiento del Valle de Yerri/Deierriko Udala en Sesión del Pleno del día 31 de octubre de 2008 y por el Concejo de Alloz-Allotz en Sesión celebrada el día 17 de junio de 2010.

Por Resolución 1193/2010, de 10 de junio, del Director General de Desarrollo Rural se dio inicio a las actuaciones en Infraestructuras Agrícolas en la zona de concentración parcelaria de Alloz-Motalbán.



Por Resolución 289/2012, de 9 de marzo, del Director General de Medio Ambiente y Agua se formuló Declaración de Impacto Ambiental sobre la Concentración Parcelaria de Alloz-Montalbán.

Por Resolución 700E/2018, de 11 de septiembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se validó la Declaración de Impacto Ambiental emitida por Resolución 289/2012, de 9 de marzo, del Director General de Medio Ambiente y Agua.

Por Decreto Foral 63/2019, de 22 de mayo, se aprobó la actuación en infraestructuras agrícolas mediante concentración parcelaria de la zona de Alloz-Montalbán.

Por Resolución 94/2019, de 29 de octubre, del Director General de Desarrollo Rural, se aprobaron las Bases de Concentración Parcelaria de la zona de Alloz-Montalbán.

Por Resolución 1304/2020, de 31 de diciembre se encargó al ente instrumental Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), la Asistencia Técnica al personal del Servicio de Infraestructuras Agrarias para la realización de los trabajos previos a la redacción del Acuerdo de concentración Parcelaria de la zona de Alloz-Montalbán.

El día 01/02/2021 se expuso al público en el Concejo de Alloz el Acuerdo Previo de Concentración Parcelaria, con atención de posibles cuestiones que pudieran plantearse al respecto durante los días 22 a 26 de febrero.

Tras la resolución de los recursos presentados contra las Bases de Concentración Parcelaria, dichas Bases fueron declaradas firmes por el Director del Servicio de Infraestructuras Agrarias con fecha 15 de abril de 2021.

En la actualidad se está tramitando la modificación de la Resolución 1304, del encargo de Asistencia Técnica en la elaboración del Acuerdo de Concentración Parcelaria, para que englobe todos los trabajos de Asistencia Técnica en la elaboración del Acuerdo. Está previsto que los trabajos de elaboración del Acuerdo estén finalizados antes del 30/11/2021.

¿Cuáles son los plazos previstos para el comienzo y finalización de la obra civil?

A partir de ahora las previsiones son las siguientes:

– Aprobación del encargo completo de los trabajos de elaboración del Acuerdo: antes del verano 2021.

– Aprobación y exposición pública del Acuerdo (Definitivo) de concentración parcelaria: comienzos del verano 2021.

– Aprobación encargo replanteo de fincas: para final del verano 2021

– Toma de Posesión Provisional de las nuevas fincas: Si se solicita por parte de los propietarios, se podría intentar dar la Toma de Posesión Provisional antes del 31 de octubre de 2021. Pero existen dudas de que esto vaya a ser posible puesto que ello va a depender del número de recursos que se presenten contra la aprobación del Acuerdo. Así, podría darse la Toma de Posesión Provisional en esas fechas si el nº de recurrentes no excede del 5% del total de propietarios en la zona y no representa, como mínimo, el mismo porcentaje sobre la superficie concentrada. Por otro lado, de darse la Toma de Posesión provisional en el mes de octubre de 2021, se considera que la construcción de los caminos y desagües no sería un impedimento insalvable para cultivar las nuevas fincas durante los dos años siguientes, aunque causaría molestias y problemas de acceso a las fincas, y problemas también de drenaje de la zona de actuación.

– Elaboración del proyecto de obras: hay que hacer el encargo en el verano de 2021, con la idea de que esté finalizada su redacción a mediados de 2022.

– Inicio de las obras: finales de 2022.

– Finalización de la obra: finales del año 2024.

Se adjunta informe del Jefe de Negociado de Concentración Parcelaria.

Pamplona, 10 de mayo de 2021

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

